

Dirección General de Puertos

Oficio: 7.3.- 632.16
REF.: DIIP/948/2015
INT.: E5100015-4725

3.04.16

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2016.

ASUNTO: Se autoriza proyecto

LIC. JOSÉ LÓPEZ SOTO
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 11 de noviembre del 2015, por medio del cual informa la problemática de atraque de las embarcaciones "California Star" y "San Jorge" en los muelles 1 y 1 Bis, respectivamente, del proyecto "Reordenamiento y Modernización del puerto de Pichilingue, B.C.S., solicitando la autorización de esta Dirección General de Puertos, del proyecto de sistema de defensas y dispositivos para el amarre de las embarcaciones aludidas.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión que esta Secretaría le otorgó el 19 de mayo de 1997 y sus respectivas Modificaciones de fecha 24 de septiembre de 2001 y 22 de noviembre de 2004, a la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V., se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES**PRIMERA.**

Se autoriza a la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.-**La Autorizada**- a llevar a cabo los trabajos relativos para la del proyecto de sistema de defensas y dispositivos para el amarre de las embarcaciones "California Star" y "San Jorge" en los muelles 1 y 1 Bis, respectivamente, del proyecto "Reordenamiento y Modernización del puerto de Pichilingue, B.C.S., misma que se ejecutará conforme a los planos números DGP-E-01, DGP-E-02 y DGP-E-03 de fecha febrero/2016, de acuerdo al expediente número PICHI-16-01-08, aprobados y revisados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.1.-087/2016 de fecha 3 de febrero de 2016, el cual forma parte de la presente autorización.

- SEGUNDA.** **La Autorizada.** Se obliga a iniciar y a concluir la obra conforme al proyecto ejecutivo aprobado, contados a partir de la fecha de presente autorización y no podrá iniciar la operación de la misma, sin previa autorización de esta Secretaría.
- TERCERA.** **La Autorizada,** se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.
- CUARTA.** **La Autorizada** deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.
- QUINTA.** **La Autorizada,** exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.
- SEXTA.** La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.
- SÉPTIMA.** Esta Secretaría tendrá en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y a las Modificaciones que esta Secretaría le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V., el 19 de mayo de 1997, 24 de septiembre de 2001 y 22 de noviembre de 2004, respectivamente; por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas según corresponda, en lo que no se opongan a este Título.
- NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

Atentamente,
El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de La Paz, B.C.S.- Presente.

c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.- Para su conocimiento.- Presente.

AYHX/IAJL/VOC

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



PUERTOS Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

**Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado**

Oficio No. 7.3.1.1.-087/2016

0840

REF.: DG/019/2016

E5100016-154

EXP. NUEVO: 7.23. PICHILINGUE, B.C.S.

Integrar Caja: 19

México D.F., 03 de febrero de 2016

LIC. ANDREA YOALLI HERNANDEZ XOXOTLA
Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.
Presente.

Con relación al oficio No. DIIP/948/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015 emitido por la Administración Portuaria de Baja California Sur, S.A. de C.V., del cual se remite copia para su pronta referencia, concerniente a la problemática de atraque de las embarcaciones "California Star" y "San Jorge" en los muelles 1 y 1bis respectivamente del proyecto de "Reordenamiento y Modernización del puerto de Pichilingue, B.C.S.", y por el mismo medio presenta el proyecto del sistema de defensas y dispositivos para el amarre de las embarcaciones aludidas, para su aprobación por esta Dirección.

Sobre el particular, se comunica que una vez revisada la documentación recibida, esta Dirección dictamina que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para que se autorice la construcción de dicha obra.

Para tal fin, se remiten dos copias de los siguientes planos debidamente firmados de fecha febrero/2016, con número de expediente **PICHI-16-01-08**.

- DGP-E-01 Ubicación de defensas en muelle 1 TD-AA-600H y detalles 1ra Etapa (CLAVE – LPZ- PRP-DEF-01).**
- DGP-E-02 Ubicación de defensas en muelle 1bis TD-AA-600H y detalles 1ra Etapa (CLAVE – LPZ- PRP-DEF-02).**
- DGP-E-03 Muerto de concreto y detalles 1ra Etapa (CLAVE – LPZ- PRP-BTA-01).**

La obra consiste en la construcción de 2 muertos de concreto reforzado con bita de amarre de 50 ton de capacidad, para los cabos de través en muelles 1 y 1bis. Rehabilitación de 3 defensas e instalación de 2 defensas adicionales en el muelle 1 y rehabilitación de 2 defensas en muelle 1bis.

Lo anterior, para continuar con el trámite de autorización de la obra.

Atentamente
El Director

ARQ. ARTURO PEREZ CASTRO

EAG/JBDG/hrgo*
087 E16-154 MUELLES 1, 1BIS PICHILINGUE, BCS

BDG.

17. Feb. 16
Pélar